



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
No. 2020-00639

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Se evidencia que la demanda de Custodia y Cuidado Personal que se pretende es para la señora ANA ELISA BENITEZ DE SALAMANCA mujer mayor de edad, quien en la actualidad cuenta con 80 años de edad, razón por la cual no es procedente ya que la Custodia es el derecho que ostentan los Padres sobre los hijos menores de edad, ya que no tienen autodeterminación, al cumplir la mayoría de edad es decir 18 años, se considera que la persona ya puede autodeterminarse por lo tanto no es viable solicitar custodia de un mayor de edad.

Además el art. 21 del CGP en cuanto a la competencia de los Jueces de Familia, en su numeral 3° indica *“de la custodia y cuidado personal de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES...”*

Ahora bien si nos encontramos con una persona adulta mayor, con discapacidad cognitiva y/o física, la cual no le permite valerse por sí misma, ni expresar su libre voluntad, estaríamos bajo una demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, ley 1996 de 2019, la cual en su artículo 54 faculta así ***“...el juez de familia del domicilio de la persona titular del acto jurídico puede determinar de manera excepcional los apoyos necesarios para una persona mayor de edad cuando se encuentre absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, siempre que sea necesario para garantizar el ejercicio y la protección de los derechos de la persona titular del acto...”***

Del memorial subsanatorio apórtese copia para el archivo del juzgado y de ser necesario para los traslados, junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 002
HOY: 14 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA